



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - 1. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas.	75
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcas y Cámaras Oficiales, anual ptas.	100
Particulares, anual pesetas . . .	100
Número suelto corriente, 0'75	
Id. id. atrasado, 1'50	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil).—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 1'50 pesetas. TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono, 1494

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año LXXV

Lunes 22 de febrero de 1960

Número 23

Administración Provincial

Diputación Provincial de Palencia

Devolución de fianza

Por don Emerenciano Castrillo Moratino, vecino de esta capital, con domicilio en la avenida Calvo Sotelo, letra E, se solicita le devolución de la fianza definitiva que tiene constituida en la Caja Provincial como contratista de las obras de bacheo y sellado con emulsión asfáltica de las avenidas de la Ciudad Benéfica Provincial.

Lo que se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de quince días, puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado.

Palencia 17 de febrero de 1960.—El Presidente, Guillermo Herrero M. de Azcoitia.

395

Delegación de Hacienda de la provincia de Palencia

Catastro de la Riqueza Rústica

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados de los términos municipales de **Redondo-Areños, Polentinos, Lores y Soto de Cerrato**, de esta provincia, que con esta fecha se remiten a los respectivos Ayuntamientos, el padrón de la riqueza rústica para el actual ejercicio, a fin de que durante un plazo de OCHO días sea expuesto al público y puedan formularse reclamaciones al mismo, siempre que

éstas versen sobre errores aritméticos o de copia.

Palencia 18 de febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe.

396

ANUNCIO

En cumplimiento a lo ordenado en el art. 33 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento del Ayuntamiento, Junta pericial, entidades interesadas, propietarios y público en general de los términos municipales de **Redondo-Areños, Polentinos, Lores y Soto de Cerrato**, de esta provincia, que con fecha 15 de febrero del corriente año, ha sido aprobado por la Superioridad el conjunto de los trabajos catastrales realizados en dichos términos, advirtiéndoles que según preceptúa el mismo artículo 33 del citado Reglamento, queda cerrado el período de reclamaciones contra dichos trabajos hasta que se abra el servicio de conservación y surta sus efectos tributarios.

Palencia 18 de febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe Provincial, Rafael Ayerbe.

397

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Servicio de Concentración Parcelaria

DELEGACIÓN DE VALLADOLID

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de **OSORNO**, declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por el Decreto de 5 de abril de 1957, que redactado por el Servicio de Concentración Parcelaria el Anteproyecto de concentración estará expuesto al público

durante el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y durante el tiempo adicional que el Servicio de Concentración Parcelaria estime preciso.

Durante el período señalado todos aquellos a quienes afecte la concentración podrán formular ante el representante del Servicio de Concentración Parcelaria en el local del Ayuntamiento las observaciones verbales o escritas que estimen convenientes sobre el Anteproyecto.

Los documentos relativos al Anteproyecto de la zona expuestos a disposición del público son los siguientes:

a) Plano de la concentración en el que se reflejan los lotes de reemplazo asignados a cada uno de los propietarios en equivalencia de las parcelas de procedencia atribuidas a los mismos. Las fincas reservadas figurarán en el Anteproyecto como atribuidas a los mismos propietarios que las tenían anteriormente.

b) Resumen comparativo por propietarios de las superficies de las antiguas y nuevas parcelas y de los valores convencionales correspondientes.

c) Servidumbres prediales que deben establecerse según las conveniencias de la nueva ordenación de la propiedad.

Se requiere a los titulares de derechos y situaciones jurídicas que hubieren sido ya acreditadas en el procedimiento de concentración, con excepción de las servidumbres prediales, para que de acuerdo con los propietarios afectados y dentro del lote de reemplazo, señalen la finca, porción de finca o parte alícuota de la misma, según los casos, sobre las que tales derechos o situaciones jurídicas han de quedar establecidos en el futuro, apercibiéndoseles de que si no acreditan

su conformidad dentro del plazo señalado, la traslación se verificará de oficio por el Servicio de Concentración Parcelaria.

Se pone en conocimiento de los participantes en la concentración que el Ministerio de Agricultura por Orden de 30 de octubre de 1959 fijó como superficie para la unidad tipo de aprovechamiento la de veinte hectáreas para el secano y la de cuatro hectáreas para el regadío. Durante el período de encuesta del Anteproyecto señalado anteriormente, los interesados podrán solicitar la adjudicación de unidades tipo de aprovechamiento, comprometiéndose expresamente a respetar la indivisibilidad legal de las mismas.

Valladolid 16 de febrero de 1960.—El Ingeniero Jefe de la Delegación, P. A. (ilegible).

368

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA

Don Félix Andrés Velasco, Magistrado-Juez de primera instancia de esta capital de Palencia y su partido.

Hago saber: Que el día tres del próximo mes de marzo y hora de las doce, tendrá lugar en la sala Audiencia de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que después se indicarán, los cuales han sido embargados como de la propiedad de don José Calvo Martín, en el juicio ejecutivo seguido a instancia de don Manuel Gago Moreis, representado por el Procurador don Ramón Camino Isasmendi, contra don José Calvo Martín, sobre reclamación de cantidad.

Advertencias

1.^a Que no se admitirán porturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

2.^a Que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.^a Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes que se subastan

Una mula de cinco años, llamada «Jardinería», pelo negro acastañado, tasada en 14.500 pesetas.

Otra mula de seis años, llamada «Mo-

hina», pelo negro, tasada en 10.000 pesetas.

Una vaca de siete años, llamada «Macarena», pelo negro, tasada en 8.000 pesetas.

Un carro de labranza de tiro para mulas, señalado con el número 16 del Ayuntamiento de Santibáñez de Ecla, tasado en 5.500 pesetas.

Total pesetas s. e. u o. 38.000.

Dado en Palencia a nueve de febrero de 1960.—Félix Andrés Velasco.—El Secretario judicial, Luis Cabeza.

309

Administración Municipal

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de Don Juan 17 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

378

CASTRILLO DE DON JUAN

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Castrillo de Don Juan 17 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

378

CEVICO NAVERO

EDICTO

Confeccionados de acuerdo con los preceptos de la Ley de Régimen Local y pertinente Ordenanza los Padrones para la efectividad del Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana del término, para el actual ejercicio de 1960, han quedado los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presen-

tar en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cevico Navero 12 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

348

CEVICO NAVERO

EDICTO

Confeccionados de acuerdo con los preceptos de la Ley de Régimen Local y pertinente Ordenanza los Padrones para la efectividad del Arbitrio municipal sobre riqueza rústica del término, para el actual ejercicio de 1960, han quedado los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que puedan ser examinados por los interesados y presentar en su contra las reclamaciones que estimen pertinentes.

Cevico Navero 12 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

348

HUSILLOS

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán las reclamaciones que se presenten sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la rectificación del Padrón de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1959, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Husillos 13 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

384

LAGARTOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lagartos 13 de febrero de 1960.—El Alcalde, José G. Santos.

377

LAGARTOS

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Lagartos 13 de febrero de 1960.—El Alcalde, José G. Santos.

377

MANTINOS

EDICTO

Dictaminada la cuenta general del Presupuesto municipal Ordinario y aprobada provisionalmente la cuenta de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio económico de 1959 por la Comisión de Hacienda y Economía, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales anexa al Reglamento de Haciendas Locales aprobada por Decreto de 4 de agosto de 1952 y artículos 11 y 12 de la Circular del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 1 de diciembre de 1958, quedan de manifiesto al público juntamente con todos los documentos y justificantes que la integran en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles a fin de que, durante este plazo y los ocho días siguientes puedan formularse los reparos u observaciones que los habitantes de este término municipal y los demás interesados legítimos estimen pertinentes, de conformidad con dichos preceptos y demás disposiciones que les complementan y concordan.

Mantinos 10 de febrero de 1960.—El Alcalde, E. Fernández.

370

MANTINOS

EDICTO

De acuerdo con lo establecido en los arts. 103 y 104 del Reglamento de Población, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el apéndice al Padrón de Habitantes, referido al 31 de diciembre último; pudiéndose presentar reclamaciones contra inclusiones, exclusiones, etc., durante el plazo de quince días naturales, por los interesados o por sus representantes legales.

Mantinos 10 de febrero de 1960.—El Alcalde, E. Fernández.

370

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Padrón de Plagas del Campo correspondiente al año de 1960, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Micieces de Ojeda 13 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

376

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2. art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Micieces de Ojeda 13 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

376

MICIECES DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Micieces de Ojeda 13 de febrero de 1960.—El Alcalde (ilegible).

376

PALENZUELA

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día 14 del mes actual de 1960, la oportuna propuesta de Habilidadación de crédito, importante catorce mil pesetas, por medio de habilitación, para atender al pago de material de una escuela de nueva creación y medalla de Alfonso X el Sabio a doña Isabel Redondo Benito, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles el oportuno expediente, al objeto de oír reclamaciones.

Palenzuela 15 de febrero de 1960.—El Alcalde, Santiago Gil.

376

PAYO DE OJEDA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el Padrón de Plagas del Campo correspondiente al año de 1960, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Payo de Ojeda 13 de febrero de 1960.—El Alcalde, Lázaro Lezcano.

374

PAYO DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Payo de Ojeda 13 de febrero de 1960.—El Alcalde, Lázaro Lezcano.

374

PAYO DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 2, artículo 790 de la Ley de Ré-

gimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más, podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Payo de Ojeda 13 de febrero de 1960. —El Alcalde, Lázaro Lezcano.

374

QUINTANA DEL PUENTE

EDICTO

Confeccionada la rectificación anual del Padrón de Habitantes de este Municipio, con referencia al 31 de diciembre de 1959, se halla expuesta al público en el tablón de edictos, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 103, 104 y sus concordantes del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Quintana del Puente 15 de febrero de 1960. —El Alcalde (ilegible).

367

QUINTANILLA DE ONSOÑA

EDICTO

Aprobados por este Ayuntamiento los Padrones de arbitrios sobre las riquezas rústica y urbana para el ejercicio actual de 1960, quedan de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por término de quince días al objeto de que quedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y demás personas interesados y puedan formular por escrito las reclamaciones que estimen procedentes.

Quintanilla de Onsoña 15 de febrero de 1960. —El Alcalde, Mariano González.

380

VEGA DE BUR

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del núm. 2, art. 790 de la Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta general del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1959, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante ese plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Vega de Bur 1 de febrero de 1960. —El Alcalde, Antolín Andrés.

351

VEGA DE BUR

EDICTO

Confeccionada la rectificación del Padrón de Habitantes de este Municipio referida al 31 de diciembre de 1959, se anuncia que la misma se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, por término de quince días, para su examen al objeto de oír reclamaciones, de conformidad con lo prevenido en los artículos 103 y 104 y demás concordantes del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales.

Vega de Bur 1 de febrero de 1960. —El Alcalde, Antolín Andrés.

351

VEGA DE BUR

EDICTO

Habiéndose formado por esta Alcaldía el Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza rústica correspondiente al año 1960, he acordado se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Vega de Bur 1 de febrero de 1960. —El Alcalde, Antolín Andrés.

351

VEGA DE BUR

EDICTO

Habiéndose formado por esta Alcaldía el Padrón del arbitrio municipal sobre la riqueza urbana correspondiente al año 1960, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo, no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Vega de Bur 1 de febrero de 1960. —El Alcalde, Antolín Andrés.

351

VEGA DE BUR

EDICTO

Formados los Padrones de las personas sujetas en este término municipal, al arbitrio sobre el rodaje y arrastre por

el territorio provincial de toda clase de vehículos no sujetos al pago de la Patente Nacional y velocípedos (bicicletas) en cumplimiento de lo encomendado por la Excm. Diputación Provincial de Palencia, se hallan expuestos al público, en unión de sus respectivas listas cobratorias, durante el plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Bur 1 de febrero de 1960. —El Alcalde, Antolín Andrés.

351

VILLALCAZAR DE SIRGA

EDICTO

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y 104 del Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, durante el plazo de quince días naturales se admitirán reclamaciones que se presenten sobre la inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en la rectificación del Padrón llevado a cabo en este Municipio con referencia al 31 de diciembre de 1959, y que se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado por cuantos vecinos lo deseen.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villalcázar de Sirga 8 de febrero de 1960. —El Alcalde (ilegible).

333

ENTIDADES LOCALES MENORES

JUNTA VECINAL DE INTORCISA DE LA PEÑA

Subasta

Hasta las doce y media horas del día 16 de marzo próximo, se admiten proposiciones en modelo reglamentario para optar a la subasta de 270 robles con un volumen de 87,65 metros cúbicos de madera y 80 estéreos de leña, ubicados en el monte Las Llanas, de Intorcisa. Precio base 25.120'80 pesetas, índice 31.401 pesetas. Apertura de plicas a la misma hora del día siguiente.

Pliego de condiciones es el publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia núm. 111, de 15 de septiembre de 1952. El depósito puede hacerse en la Caja General, en cualquiera de sus Sucursales, en la Entidad propietaria o en el Ayuntamiento de Guardo, donde se abrirán los pliegos.

Intorcisa de la Peña 16 de febrero de 1960. —El Presidente de la Junta vecinal

374